



Session del trece Julio.

Reunidos en session todos los S. S. del Ayuntamiento D. Fran^{co} Sala, D. Victor Vallo, D. Vicente Burada y D. Sotovan Vinamata, y teniendo los bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragernas, se dio cuenta de la lute la qual resulto aprobada.

En seguida se ha mandado un recado a Fran^{co} Barrell para su comparencia en la Sala a la pretulacion a fin de que lute el Ayuntamiento, o bien del distrito de la meta; si bien del recurso del Sr. D. esta Villa en razon a no poder obtener dos empleos a un mismo tiempo, y presentado, ha solicitado se le comedan dos o tres dias para resolver qual de los dos dimittira, a lo qual ha acordado el Ayuntamiento por unanimidad.

En seguida, a fin de averiguar los apremios con que se ven amenazados por el Sr. Intendente fino se da cumplimiento a su oficio de veinte y dos Junio ulto, cuyo recibio se lluso conofe de D. del Int. y del cual se dio cuenta en el Ayuntamiento dia suces, han resuelto manifestar oficialmente, manifestandole que la mayor parte de los vecinos se han resistido al pago de la contribucion denominada del Oleo, en los sobantes se reclaman por la aduana de Provincia es cuidados en que se les abona el cuatro por ciento satisfecho en el Año anterior, a fin de que dispongan lo que sea oportuno.

Asimismo, acordado que algunos vecinos sacan la arena de los edificios que constan y la dejan en los parages que mas conveniencia les exige, sin atender a los inconvenientes que pueden resultar para dichas tierras y caminos en tiempos de lluvia, han acordado manifestar a fin de cortar los citados perjuicios, hacer un pregon prohibiendo la extraccion de la citada arena y tierra como no se pueda licencia del Sr. Alcalde segundo D. D. Sordell, quien señalara el punto que por exigirlo por el interes publico deba descargar, imponiendo a los contraventores, la multa de tres libras.

Por ultimo: Atendido que la plaga del ganado se halla en un completo de quiviel, lo que mayormente en tiempos de lluvia, redunda en perjuicio de sus moradores, en las quejas que han sido ya muchas, han acordado por unanimidad, a fin de evitar los citados perjuicios manifestar a nivelar por sus vecinos, cada uno por lo que toca a sus casas encargando les disminuyan su conservacion. De todo lo que se mandaron otros S. S. levantar el prete auto que firman de que certifico.

Caragernas Sordell

Caragernas

Session del quince Julio.

Reunidos en session todos los S. S. del Ayuntamiento D. Fran^{co} Sala, D. Victor Vallo, D. Vicente Burada y D. Sotovan Vinamata, y teniendo los bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragernas, se dio cuenta de la lute y resultando aprobada, se ha dado cuenta de otro recurso de Fran^{co} Motine insistiendo en su peticion primera, la que consta ya en el Acuerdo del dia seis de este mes y en ella se ha continuado el decreto de esta misma fecha que sigue: - loteria lo dispuesto

en el proveido puesto a la solicitud de D. Fr. de S. del Actual. Pudo a unanimidad de los S. S. ptes.
 Asimismo, en vista de la petición verbal hecha por el Camarero de la Junta Trujuelo y Praini, relativa a que se le inscriba en la matrícula, han acordado unanimemente, Otorgadas sus buenas cualidades su petición, ordenando a D. S. fin al Comte de Bn.
 Por último: Interesando al Ayuntamiento poner en el caso la obligación que D. Mariano de Sans tiene con la villa (segun resulta de una tenencia celebrada entre los Interesados del propio Sans y la villa de esta Villa) de prestar de su mina la Agua necesaria para el riego de la pieza de Heredia denominada de los Cuatro del rey y no pudiéndolo verificar en razón a las muchas ocupaciones, y de mayor urgencia que esta, han resuelto unanimemente hacerlo por medio de una Comisión compuesta de dos ind. del Ayuntamiento y de otros dos particulares inteligentes en la materia, quienes velen no solo este punto, si que tambien si algun día compare al Ayuntamiento sobre la Agua que discurre de la fuente llamada El Cort. y habiéndose pasado a la votación, han resultado elegidos por unanimidad D. Fran. Uja y D. Miguel Camillo en clase de Regidores, y D. Miguel Ferrababella y D. Manuel Regal en la de particulares, haciéndose saber a todos últimos su nombramiento por medio de oficio, para emprender el negocio, y gestionar cuanto crean conveniente al interés del Ayuntamiento. De todo lo que me mandaron D. S. S. le vantari el presente Auto que firman de que certifico.

Casagerras
 Verdell

Victor Caballero

Bustos Carrasco

Sesion del diez y ocho Julio.

Reunidos en sesión todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Jose Verdell, D. Fran. Uja, D. Fran. Sala y D. Estevan Viana, y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Casagerras, se dio cuenta de la Auto, la que resulto aprobada.

Auto continuo se ha presentada el Sr. D. Jose Vilasá depositante de los fondos procedentes de la mesa de vender carne que se puso a cargo del Ayuntamiento, al efecto de rendir cuentas, por haber ya estaracado, de todo el tiempo de su administración, y entregar las existencias en dinero que hubiere las que despues de examinadas, y encontrado ser exactas, han resuelto remitir libranza el correspondiente resguardo, quedando copia del mismo en la Depositionaria de propios, y habiéndose cargo del mismo el mismo depositario D. Tomas Verdell. Asimismo se ha presentado Fran. Verdell en vista del tiempo que se le concedió con Acuerdo del Ayuntamiento para manifestar al Ayuntamiento su resolución a la división de uno de los dos destinos que obtiene en la miseria y habiéndole interrogado, ha manifestado ser su resolución quedar de comuna, y hacer donación del destino de miseria, a lo que ha acordado el Ayuntamiento por unanimidad.

Por último, en vista de que ha expirado ya el primer semestre de este año y que debe cobrarse una gran cantidad procedente de los ramos que el Ayuntamiento tiene de contribuciones a los nuevos pobres que durante el mismo han existido en las caudales de esta Villa han acordado remitir las cuentas a la aprobación de S. S. la Diputación Provincial, junto con el reparto de huipote hecho entre los pueblos del Partido con proporción a sus vecinos, a más el del importe del plus que se levanto para las caudales de esta Villa den el año de mil ochocientos y ochenta y siete, junto con el resto original del Ayuntamiento que literalmente copiado es como sigue: = Tanto el Ayuntamiento Comtal de la Villa de Santillana, la cantidad de setenta y cinco libras por los honores de redemptores para la formación del proyecto de la caudal de la miseria. = Tanto el Ayuntamiento de San Juan de los Rios = Pague por el Ayuntamiento de propios = Fran. Uja Regidor = Decano Comisionado = Jose Pascanton Sindico. = y los de los salarios del Alcaide de los ocho meses últimos del año 1841, y el del primer semestre que acaba de expirar, haciéndole presente que se hará y en seguida presentará a los Pueblos por sus respectivos ayuntamientos a disposición de este Ayuntamiento bajo una multa capaz de obligarles a cumplir, pues no haciéndolo así, y sobre sea mucha la morosidad de algunos, dará lugar a perjuicios de mucha consideración a esta Municipalidad.

De todo lo que me mandaron D. S. S.